19/07/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

No es abusiva la cláusula en un contrato de préstamo con garantía hipotecaria que permite la venta extrajudicial

El Tribunal Supremo considera que el interés en pedir la nulidad por la demandante solo se justifica en impedir la ejecución por la existencias de cláusulas abusivas que no sean solo la que permite la venta extrajudicial. Pero como por el demandante no se mencionaron dichas otras cláusulas, rechaza la apreciación de que haya existido una abusividad real.

El Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia 483/2016 de 14 de julio, de la que ha sido ponente el Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo, en un asunto en el que se suscitaba **controversia con respecto a la nulidad por abusiva de una cláusula contractual** contenida en **contrato de préstamo con garantía hipotecaria, que posibilitaba la venta extrajudicial**.

Según esta cláusula, las partes de modo expreso se sujetaban al procedimiento de venta extrajudicial al que se refieren los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario; dicho procedimiento **fue iniciado por el banco tras el impa**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF